

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales y a los titulares de bonos y obligaciones de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de julio de 2002.—Por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, Vicente Anón Calabuig.—Por «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Consejero-Delegado, Bartolomé Díaz López.—34.530.

Valencia, 11 de julio de 2002.—Bartolomé Díaz López y Vicente Anón Calabuig.—34.530.

2.^a 24-7-2002

BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN

Programa de emisión de pagarés

El pasado 28 de junio de 2002, el Consejo de Administración de BBVA Banco de Financiación, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 1999, acordó registrar la renovación del Programa de Emisión de pagarés ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con fecha 19 de julio de 2002 se ha inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la referida renovación del programa de emisión de pagarés, con los siguientes términos básicos:

Importe nominal: Saldo vivo nominal máximo de 6.000.000 de euros.

Títulos: Pagarés, representados en anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal.

Emisión de pagarés: El proceso de emisión será de tipo abierto, es decir, continuado a lo largo del tiempo; y libre, es decir, el emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

Inversores potenciales: Tanto institucionales como minoristas.

Tipo de interés nominal: Los pagarés se emitirán al descuento, al tipo de interés nominal pactado, en cada momento, entre emisor y suscriptor de los pagarés.

Amortización: Los pagarés se amortizarán a su valor nominal. El vencimiento de los pagarés emitidos podrá oscilar entre un mínimo de siete días y un máximo de dieciocho meses.

Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del programa cuentan con la garantía de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Colocación: El proceso de colocación será libre, a través del emisor y de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», que actuará como entidad colocadora.

La entidad colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Liquidez: El programa de emisión de pagarés goza de la calificación de elevada liquidez a que hace referencia la Orden de fecha 31 de julio de 1991. El emisor tiene firmado un contrato de liquidez con «BSCH, Sociedad Anónima», de fecha 12 de julio de 2001.

Bilbao, 22 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Calvo Arocena.—El Director general, Rafael Salinas Martínez de Lecea.—35.342.

BODEGAS BRETÓN Y CÍA., S. A.
(Sociedad escindida)

BODEGAS DEL CAMINO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», celebradas, en ambos casos, el día 25 de junio de 2002, aprobaron la escisión parcial de la primera mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de la segunda del patrimonio correspondiente a la rama de actividad de elaboración, crianza y comercialización de vinos de denominación de origen calificada Rioja, sobre la base de los Balances de escisión de cada una de las dos compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001, que fueron debidamente aprobados.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por las Juntas generales de ambas compañías, que fue previamente redactado, suscrito, y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», reducir el capital social en un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (1.567.299,60 euros), mediante la disminución del valor nómicas de todas y cada una de las acciones en las que se divide su capital social en el importe de 47,10 euros, de forma que cada una de ellas pasa a tener un valor nominal de 13 euros, quedando el capital fijado, por tanto, en el importe de 432.588 euros, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Adicionalmente, se acordó en la sociedad parcialmente escindida, «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Lope de Vega, Sociedad Anónima», igualmente la sociedad beneficiaria, «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», acordó cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Bretón Criadores, Sociedad Limitada», modificándose, en consecuencia, el artículo 1.º de los Estatutos sociales de ambas compañías.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión.

Así mismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», y Administrador único de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», Pedro Bretón Lasanta.—34.179.

y 3.^a 24-7-2002

BOEHRINGER INGELHEIM
ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

NEXANA INDUSTRIAS

QUÍMICAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de socios de «Boehringer Ingelheim España, Sociedad Anónima» y el socio único de «Nexana Industrias Químicas, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron, por unanimidad el 29 de junio de 2002, su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación y el traspaso

en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 16 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—Natalia Berenguer Mora.—35.025. 1.^a 24-7-2002

CASTELLANA 82, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle General Arrando, número 11, 4.º, el día 13 de septiembre de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria y, el 16 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la gestión del Administrador único, correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.544.

CIRCOL, S. A. Sociedad unipersonal

Por acuerdo del socio único en reunión de fecha 1 de julio de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el contenido del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de estudios económicos.
b) La promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo buzono.

c) La fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano por cuenta propia o de terceros.

d) El alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo.

e) Importación y exportación de toda clase de productos y materias primas.

f) La colaboración con corredores o sociedades de correduría de seguros en el análisis, estudio, búsqueda y captación de clientes (en el ámbito de los franquiciados integrados en la red de franquicia «Telepizza») para la promoción de seguros privados.

g) La prestación (a los franquiciados integrados en la red de franquicia «Telepizza») de servicios de consultoría, administración y gestión de recursos humanos; de formación técnica y asesoramiento jurídico, contable, económico-financiero y en materia de prevención de riesgos y servicios de apoyo a la gestión y control del negocio.

h) Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de